



**ASUNTO: CERTIFICACIÓN.**

EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO DANIEL MARTÍN LEÓN CRUZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EL ARTÍCULO 32, FRACCIONES XVI, XXXV, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CERTIFICA QUE: \_\_\_\_\_

EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: \_\_\_\_\_

CONTINUANDO CON EL **PUNTO CINCO** DEL ORDEN DEL DÍA, ASUNTOS GENERALES, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN, SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO: **PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN LOS EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y 69 FRACCIONES I Y II, 103 FRACCIONES I Y II, 186, 187 FRACCIONES I, II Y III Y 188 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE; Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SE APRUEBA EN TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS: **"EL MANUAL DE CONTABILIDAD MUNICIPAL"**; **SEGUNDO.-** PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO **"EL MANUAL DE CONTABILIDAD MUNICIPAL"**; PARA SU DEBIDA APLICACIÓN Y OBSERVANCIA; **TERCERO.-** REALÍCENSE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES PERTINENTES, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; **CUARTO.- CÚMPLASE. MISMO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CABILDANTES PRESENTES.** \_\_\_\_\_

CERTIFICO: \_\_\_\_\_

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA NO. 687 (086) DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DE FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. \_\_\_\_\_

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA HEROICA CIUDAD DE CHAMPOTÓN, MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, ESTADO DE CAMPECHE; A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. \_\_\_\_\_

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



*[Firma manuscrita]*  
LIC. DANIEL MARTÍN LEÓN CRUZ.

*[Firma manuscrita]*  
410815 2:08



**RECIBIDO**  
RECIBO  
04 08 15 HORA 01:34 em  
Cinthia  
TESORERÍA MUNICIPAL

**H. CABILDO**

**PRESENTE:**

El Manual de Contabilidad Municipal tiene como objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), a fin de establecer la adecuada armonización en los registros contables del Municipio, con la finalidad de contar con Información Financiera homogénea y comparable de fácil agregación, contribuyendo así a medir la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, con el propósito de lograrlos objetivos a los que estén destinados los recursos públicos de todos los champotoneros.

Partiendo de que la Contabilidad es una pieza clave para conocer los actos y el alcance de las acciones del Gobierno Municipal, mismos que contribuyen a construir el testimonio sobre la operación, se ha considerado como un instrumento prioritario la mejora continua en el desarrollo de la Gestión Pública, sustentada en la armonización y estandarización de los sistemas de registro contable de ingresos, gasto, financiamiento, activos, pasivos, control y administración del patrimonio público, aportando con ello elementos que propicien la transparencia, la rendición de cuentas y la fiscalización. En tal sentido el Municipio de Champotón a través de la Tesorería Municipal, como área rectora en materia de contabilidad municipal, propone la creación del Manual de Contabilidad Municipal.

En el presente manual se destaca como fundamento técnicos los Postulados Básicos de Contabilidad, mismos que sustentan el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables, resaltando en especial el de "Consistencia".

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN.**

**C.D.E.O. JOSÉ LUIS ARJONA ROSADO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE HACE SABER:**

Que con fundamento en los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche y 69 fracciones I y II, 103 fracciones I y II, 186, 187 fracciones I, II y III y 188 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el H. Ayuntamiento que presido, en Sesión Ordinaria del 29 de junio del dos mil quince aprobó por UNANIMIDAD de votos lo siguiente:

## MANUAL DE CONTABILIDAD MUNICIPAL

### 1. INTRODUCCION

La Contabilidad Municipal es la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad municipal y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los Entes Públicos de la Administración Pública municipal, expresados en términos monetarios, así como los sucesos económicos y financieros identificables y cuantificables que les afectan con el objeto de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos.

La aplicación de esta técnica es indispensable e idónea para ejercer el control de las actividades económicas realizadas por los entes, toda vez que es el instrumento básico para ordenar, analizar y registrar las operaciones proporcionando información financiera, presupuestal y programática, veraz, confiable y oportuna apoyando la toma de decisiones y tendientes a optimizar el manejo de los recursos.

La Contabilidad municipal se sustenta en el marco jurídico aplicable, de cuyos ordenamientos se desprenden los principales atributos y requerimientos que deben cubrir los sistemas de registro de los ingresos y egresos de las entidades públicas.

La evolución de la técnica contable del H. Ayuntamiento Municipal de Champotón, se encuentra determinada en el actual Sistema Integral de Contabilidad, el cual contribuye a dar mayor fluidez a las tareas contables y un mayor control en las Finanzas Públicas.

De la Contabilidad municipal se desprenden los siguientes objetivos:

- a) Registrar contable y presupuestalmente los ingresos y los egresos públicos, y las operaciones financieras.
- b) Informar sobre la aplicación de los fondos públicos, para la evaluación de las acciones de gobierno, la planeación y programación de la gestión y para la integración de la Cuenta Pública.
- c) Obtener estados financieros presupuestales y patrimoniales, que incluyan la información suficiente para mostrar amplia y claramente la situación financiera, presupuestal y patrimonial del ente.

